



Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Dirección de Recursos Humanos



OFICIO RRHH NO. 1734/2025/JFFA/gaac

Licenciada

Angelica Miroslava Rodríguez Ordoñez

Encargada a.i. de la Unidad de Información Pública

Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-

Presente

Estimada Licda. Rodríguez:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Atentamente me dirijo a usted, en referencia a Oficio 084/2024/EMEC, de fecha 22 de febrero de 2024, por medio del cual en cumplimiento al artículo 17 Ter, literal C, del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece que los sujetos obligados, con el propósito de brindar la Ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, deberán actualizar cada 30 días a través de sus sitios web de acceso libre, los documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares, se adjunta verificador de los documentos que a la fecha se encuentran publicados en el portal institucional, por lo que solicita indicar si a la fecha hay que actualizar el apartado con nuevos documentos, así mismo solicita remitir dicha información de forma mensual con la información pública de oficio, de no haber cambios informar por oficio que no hay nuevos documentos para publicación.

En cumplimiento a lo anteriormente indicado, se informa que durante septiembre del Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó el pago del Bono por Ajuste al Salario Mínimo CONAP identificado con código 2446, Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 identificado con el código de 2317, por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.

Agradeciendo por su atención a la presente, me suscribo cordialmente de usted.

Deferentemente,

Copia: Archivo



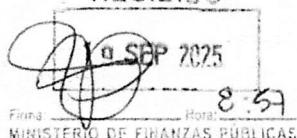
Lic. Joel Figueroa Aldana
Director
Dirección de Recursos Humanos
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



Oficina Nacional de
Servicio Civil

CONAP

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO



OFICIO No. DPR-DC/2025-780
EXPTE. No. 2025-407-CONAP

Guatemala, dieciséis de septiembre de 2025

Asunto: Respuesta a Oficio RRHH No. 405/2025 IAERC/jffa y PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DPPRSODE-0701-2025 de fechas once de abril y once de julio de dos mil veinticinco, respectivamente.

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
NÓMINAS -CONAP-



Licenciado
Joel Figueroa Aldana
Director de Recursos Humanos
Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Licenciado Figueroa:

Reciba un cordial saludo de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, ente rector de la administración de recursos humanos de las instituciones que se rigen por la Ley de Servicio Civil y administrador del Régimen de Clases Pasivas y Civiles del Estado.

En seguimiento y con base a los documentos mencionados en el apartado correspondiente al asunto, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas solicita la validación para la asignación y modificación de los montos en concepto de Bono por Ajuste al Salario Mínimo CONAP para trescientos ochenta y tres (383) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; y el incremento y creación del Bono por Ajuste al Salario Mínimo vigente para un mil doscientos veintinueve (1229) títulos Jornales 031.

Del análisis a la información que obra en el expediente de mérito se establece que es viable realizar la asignación y modificación de los beneficios monetarios denominados Bono Por Ajuste al Salario Mínimo CONAP y Bono Compensatorio Exclusivo por ajuste al Salario Mínimo, para los servidores del Consejo Nacional de Áreas Protegidas que se encuentren en estado Ocupado conforme a los montos propuestos contenidos en los cuadros de situación propuesta elaborados por la Dirección de Recursos Humanos de ese Consejo, de la siguiente forma:

1. En cuanto a la asignación y modificación de los montos en concepto de Bono por Ajuste al Salario Mínimo CONAP identificado con código 2446 solicitado para trescientos ochenta y tres (383) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, es procedente únicamente para trescientos cuatro (304) puestos ocupados, que figuran en folios del cuatrocientos sesenta y ocho (468) al quinientos seis (506), así mismo, se determinó que, dentro del expediente de mérito se adjuntó un (1) listado contenido tres (3) puestos que se encuentra en estado Desocupado, los cuales figuran en el folio cuatrocientos sesenta y seis (466) y fueron ocupados dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que también les asiste el derecho. Cabe mencionar que en el folio quinientos cuatro (504) figura el puesto con código 1224024 al cual no le corresponde dicho ajuste

13 calle 6-77 zona 1, ciudad de Guatemala, Edificio Panamericano. PBX. 2321-4800

Siguenos como ONSEC Guatemala www.onsec.gob.gt



Oficina Nacional de
Servicio Civil

OFICIO No. DPR-DC/2025-780
EXPTE. No. 2025-407-CONAP

PÁGINA No. 2

en virtud que el mismo tiene registro de renuncia de fecha 01/02/2024 en estado Rechazado; es de destacar que setenta y cinco (75) de los puestos para quienes se solicitó el estipendio originalmente, fueron excluidos por ese Consejo en la información proporcionada a través de Oficio SE No. 1,760/2025/IAERC/Jffa de fecha ocho de septiembre del presente año; y,

2. Con relación a la solicitud de modificación del Bono compensatorio Exclusivo por Ajuste al Salario Mínimo con código de bono 2384 solicitado para un mil doscientos veintinueve (1229) títulos jornales 031, se establece que es procedente para doscientos cuarenta y siete (247) jornales ocupados que obran del folio cuatrocientos cincuenta y cinco (455) al cuatrocientos sesenta y cuatro (464); esto, en virtud que figuran listados que contienen quinientos dieciséis (516) puestos con cargo a dicho renglón con rescisión de contrato en diferentes fechas, los cuales obran del folio del cuatrocientos treinta y cuatro (434) al cuatrocientos cincuenta y tres (453) de las presentes diligencias. Sin embargo, esta Oficina establece que también les corresponde el derecho a percibir el referido beneficio económico a los ocupantes de dichos puestos hasta el momento de su rescisión. Además, es importante resaltar que de la solicitud enviada en un inicio, cuatrocientos sesenta y seis (466) puestos quedaron excluidos por el relacionado Consejo según el Oficio SE No. 1,760/2025/IAERC/Jffa antes citado.

Es responsabilidad del referido Consejo, la información proporcionada en el presente estudio, así como del pago correspondiente para los puestos y jornales que hayan sido ocupados durante el presente ejercicio fiscal en los renglones antes mencionados según las fechas que correspondan. Derivado de lo anterior y por la información que antecede, esta Oficina determina que cumple con lo establecido en la norma legal que lo regula.

Es importante resaltar que ese Consejo debe evaluar el mecanismo para hacer efectivo el pago del referido beneficio para los títulos jornales 031, en virtud de la especial naturaleza presupuestaria, para lo cual podrá utilizar el Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 identificado con código de 2317, es importante resaltar para el siguiente ejercicio fiscal deberá presupuestar y asignar la totalidad del monto en concepto de dicho beneficio en el referido Código de bono 2317. Para el cumplimiento del Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo No. 261-2024, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, vigente para el ejercicio fiscal 2025, no es necesaria la emisión de Acuerdo Interno que regule la metodología y procedimiento de aplicación porque ya existe el Acuerdo Interno No. 03-2021 y para su operatividad en el Sistema Guatenómicas deberá realizarse las siguientes acciones:

- 1) Solicitar por medio de Oficio al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina la habilitación del bono, la asociación de los renglones a quienes va a ser afecto y las nóminas respectivas, adjuntando el Acuerdo Interno antes citado.



Oficina Nacional de
Servicio Civil

OFICIO No. DPR-DC/2025-780
EXPTE. No. 2025-407-CONAP

PÁGINA No. 3

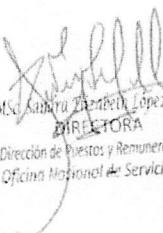
- 2) El Departamento de Sistematización después de analizar y determinar que es viable dicho requerimiento, le informará a esa Entidad cuando el código de bono ya se encuentra habilitado, para que realicen las pruebas necesarias y asocien el bono a los jornales correspondientes; y,
- 3) Una vez registrados los montos en el referido Sistema Guatenóminas, dicho Consejo debe de solicitar a través de correo electrónico dirigido a la Licenciada María de Lourdes Juárez López (maria.juarez@onsec.gob.gt) analista de Clasificación de Puestos, la respectiva aprobación.

Finalmente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 inciso c) es responsabilidad las direcciones o unidades de recursos humanos de las Instituciones, quedan obligadas a operar, completar y mantener actualizada la información relacionada con los puestos que se requiere en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), esto en virtud que del análisis realizado se estableció que existe información no actualizada.

Al agradecer su atención, nos es grato despedirnos con muestras de nuestra más alta consideración y respeto.


Licda. María de Lourdes Juárez López
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Karen Ivonne Alvarado Vasquez
Jefe de Depto. Clasificación de Puestos y Remuneraciones
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil


Msc. Sandra Elizabeth López Pérez
DIRECTORA
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

c.c. Dirección Técnica del Presupuesto, Ministerio de Finanzas Públicas
Folios: 515
mlj

13 calle 6-77 zona 1, ciudad de Guatemala, Edificio Panamericano. PBX. 2321-4800
Síguenos como **ONSEC Guatemala**    www.onsec.gob.gt